



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00541316- -UNC-ME#FD- Verri, Romina Patricia (Legajo: 46379)- Licencia maternidad-1º período

-

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00541316- -UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad -primer período- de la Prof. Romina Patricia Verri (legajo 46379) desde el día 19 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 inclusive, por el término de 30 (treinta) días,

Y CONSIDERANDO:

El Certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. 48º apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del HCS de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. Romina Patricia Verri se desempeña en un cargo interino de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód.119) en la asignatura Derecho Constitucional, conforme Resolución del HCD N° 107/2021 y en un cargo por concurso, de Prof. Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en la Asignatura Derecho Constitucional y por el término de cinco años, conforme Resolución del HCS N° 1466/2019.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder licencia por maternidad -primer período- a la Prof. Romina Patricia Verri (legajo 46379) desde el día 19 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 inclusive, por el término de 30 (treinta) días; en ambos cargos de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód.119) de la asignatura Derecho Constitucional, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público. Oportunamente pase a guarda temporal.